

# Factores sociodemográficos y territoriales de la inmigración irregular en España\*

Joaquín Recaño  
Andreu Domingo  
*Centro de Estudios Demográficos  
Universidad Autónoma de Barcelona*

## 1. Introducción:

El aumento de la irregularidad, en las corrientes migratorias y entre los efectivos residentes de nacionalidad extranjera, ha sido paralelo a la aplicación de políticas restrictivas en el control de los movimientos migratorios en los países más desarrollados (Castles, 2004), donde las limitaciones a la circulación de inmigrantes se han ido incrementado de forma paralela a la intensificación de los flujos. En la Unión Europea, la aceleración de éstos, el cambio en sus componentes sociodemográficos (tanto en la estructura por sexo y edad como en las nacionalidades), y el aumento de la irregularidad son identificados como los elementos más característicos de los flujos migratorios internacionales que recibe la Unión Europea a finales del siglo XX (Salt, Clark y Schmidt, 2000). Estos procesos se desarrollan en un momento en el que las corrientes migratorias constituyen un factor estructural de las sociedades en el proceso de globalización.

La irregularidad presenta, además de la transversalidad jurídica y su indiscutible dimensión política, que están poniendo en evidencia la necesidad de una redefinición del concepto de ciudadanía (De Lucas, 2004), otras tres vertientes fundamentales: 1) la económica; 2) la social; y 3) la estadística.

- a) En primer lugar, la dimensión económica subraya, por un lado, la concomitancia entre el sector informal y la existencia y mantenimiento de la irregularidad, especialmente claras en el caso español (Baldwin-Edwards y Arango, 1999; Izquierdo, 2003); por el otro, ha sido señalada como una de las causas de la segregación de los inmigrantes en el mercado de trabajo de la Unión Europea, de forma significativa entre los de menor cualificación, y en general, en el deterioro de sus condiciones laborales (Salt, Clarke y Wanner, 2004).
- b) En segundo lugar, las repercusiones sociales de la irregularidad se han centrado en el análisis de las condiciones de vida de la población inmigrada, en particular, su significado en el proceso de integración social de los migrantes y las consecuencias sobre la cohesión social de la sociedad receptora (Jurado, 2000).
- c) En tercer lugar, la invisibilidad estadística definitoria de la irregularidad tiene efectos, no sólo en las políticas de inmigración o de integración, sino en la evaluación del impacto sobre la evolución demográfica del país y en la comprensión del fenómeno migratorio (Massey y Capoferro, 2004), siendo éste uno de los temas que mayor interés suscitan entre los demógrafos.

Aunque popularmente se asume que la irregularidad se circunscribe únicamente a las personas que entraron en el país de forma irregular, o a lo sumo a los que lo hicieron de forma regular pero con propósitos irregulares (como por ejemplo, los migrantes con voluntad de

---

\* Este trabajo debe considerarse producto de los proyectos *Migraciones internas, constitución familiar y empleo: dinámicas temporales y territoriales* (SEJ2004-01534) y *Demografía e integración social de la población de nacionalidad extranjera en España*, ambos subvencionados por el plan nacional I+D+I del Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2004-00846).

permanecer en un territorio determinado, aunque entraran como turistas), y por lo tanto a un problema casi exclusivo de flujos y fronteras, a los que se identifica también como “los sin papeles”, “indocumentados” o “ilegales” (King, 2002) hay que recordar, que la irregularidad es una situación a la que se puede llegar por muy diversas vías. Una aproximación tipológica a la población en situación irregular (Colectivo Ioé, 1999; Heckmann, 2004), comprendería tres grandes grupos: a) los que nunca han tenido acceso a la documentación necesaria; b) los que han perdido su condición de regulares; y c) los que se encuentran en situación de ilegalidad (por ejemplo, extranjeros con orden de expulsión o salida obligatoria no ejecutada, que se encuentran en libertad).

España constituye, en el caso de la inmigración irregular, una situación extrema, tanto por el crecimiento de los flujos registrados durante los últimos años como por el incremento de la población en situación de irregularidad. Si la década de los ochenta representa para España el período de transformación de un país históricamente emigratorio en inmigratorio (Muñoz Pérez e Izquierdo, 1989), la de los años noventa y principios del siglo XXI, donde las personas de nacionalidad extranjera suponen el 7% de la población empadronada en 2004, es la fase de consolidación e intensificación del nuevo papel de España en el conjunto del sistema internacional de migraciones. Así, la comparación entre los datos del padrón continuo a 1 de enero de 2004 y los permisos de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2003, últimos datos conocidos de los que se excluyen a los ciudadanos de la Unión Europea, permiten una primera estimación del número de irregulares en España, cifrando éste en 1.117.228 de personas y el 47,38 por ciento de la población de nacionalidad extranjera no comunitaria.

El objetivo de este estudio es medir el grado de irregularidad de la población extranjera en España según la nacionalidad y la provincia de residencia e identificar las características demográficas de este colectivo. Para ello se cuenta con dos fuentes estadísticas: los permisos de residencia (estadística de la población extranjera en situación regular) y el Padrón continuo, nuevo registro continuo de población en vigor a partir de 1998, que recoge la inmigración regular e irregular. La singularidad que proporciona la estadística española, al contar con dos fuentes de información complementaria, permite desarrollar un método sencillo y robusto de estimación de la inmigración irregular. El límite de nuestro acceso es el que marca el registro estadístico, y aunque éste se ha acrecentado extraordinariamente es de suponer que parte de la población en situación irregular, precisamente la que se encuentra en condiciones de marginalidad permanezca invisible a efectos estadísticos (Martínez Veiga, 2003).

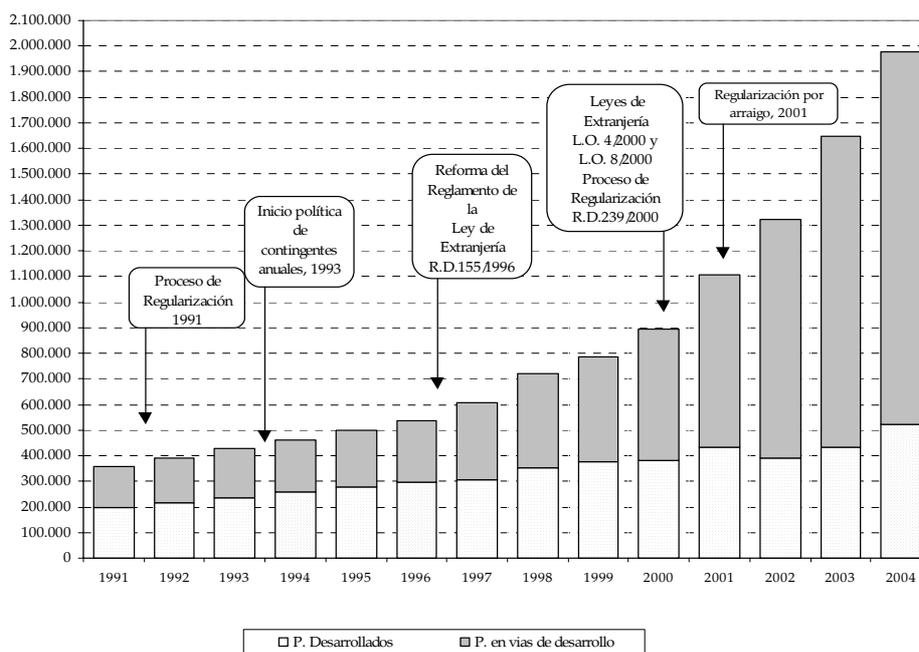
## **2. Medidas legislativas: las paradojas de la lucha contra la irregularidad**

El marco legislativo es el que define las condiciones jurídicas de la legalidad de las personas que acceden y residen en los diferentes países europeos. Por ello, antes de analizar los factores sociodemográficos y territoriales de la irregularidad en un país, aquí en España, se hace imprescindible repasar, aunque sea de forma sucinta, la legislación más relevante en materia de extranjería y política inmigratoria. Desde la aprobación en 1985 de la Ley de Extranjería (LO 7/85) y de su reglamento en 1986, como requisito para la entrada de España en la Unión Europea, la legislación que establece los derechos y deberes de los extranjeros, y las medidas destinadas a regular los contingentes de flujos internacionales han mediatizado la visibilidad estadística de las migraciones y de la población de nacionalidad extranjera en España (ver gráfico 1). Ya desde esa fecha, que comportó la primera operación de regularización de facto, la normativa sobre extranjería en España se ha caracterizado por una extrema inestabilidad, siendo una constante, que cada vez que se modificaban las reglas del juego al respecto, se ha debido regularizar a importantes efectivos de población en situación irregular (Aja, y Díez, 2005). Así, en la regularización de 1986, hubo alrededor de 40.000 solicitudes (Izquierdo, 1995), de las cuales se rechazaron un 6%, entre las aprobadas, unas 23.000 recibieron un permiso de residencia (con o sin autorización para trabajar), los 11.000 restantes sólo accedieron a una autorización de estancia

(de corto período). La mayoría de los regularizados eran de nacionalidad africana (33%) o europea (30%), seguidos por latinoamericanos (22%) y asiáticos (12%).

La década de los noventa se inaugura con la reforma del Código Civil en el apartado referente al acceso de la nacionalidad (Ley 18/1990, de 17 de diciembre), repercutiendo ésta en la selección de nacionalidades con más probabilidad de desaparecer de los registros de extranjeros. En este marco legal se facilitó la obtención de la nacionalidad española para los nacionales de los países hispanoamericanos, los andorranos, filipinos, ecuatoguineanos, y los antiguos descendientes de la población sefardí expulsada de España en 1492, todos ellos pudieron obtener la nacionalidad española tras acreditar dos años de residencia legal continuada en el país, mientras que para el resto de países se exigieron diez años en las mismas condiciones. Del total de nacionalizaciones concedidas entre 1991 y 2001, 84.720 correspondieron a personas de origen latinoamericano, lo que representa un 78% del conjunto de nacionalizaciones otorgadas a extranjeros durante el periodo. Esa definición aumentaba el riesgo de caer en situación irregular a las nacionalidades excluidas de la norma. Aún más si cabe, cuando a principios de la década, el propio aparato burocrático y la rigidez de la legislación en la concesión de permisos de residencia y su renovación, contribuían notablemente al aumento de la irregularidad. No obstante, como se verá más adelante las últimas operaciones de regularización han dado lugar a resultados paradójicos.

**Gráfico 1: Evolución de los permisos de residencia en España, países en vías de desarrollo y países desarrollados, 1991-2004**



*Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería (Comisión Interdepartamental de Extranjería) e Instituto Nacional de Estadística.*

Si la redefinición del acceso a la nacionalidad fue la primera medida de la década dedicada a definir el estatuto de la extranjería, la segunda fue la aplicación de la primera regularización extraordinaria de 1991 (aprobada el 7 de junio), que afectaba a todos los extranjeros que estuvieran en España antes del 15 de mayo de 1991. Una vez más, la construcción europea marcaba el ritmo de la política española de extranjería, ya que hay que entender que esa primera

regularización sigue las recomendaciones de control de flujos y lucha contra la irregularidad directamente dirigidas a España por el resto de países del tratado de Schengen sobre libre circulación de personas firmado el 19 de junio de 1991 (Costa-Lascoux, 1991). El principal efecto sobre el registro estadístico de esta primera regularización fue contradictorio: el cómputo global de los permisos, una vez finalizada la operación para el conjunto de España, se cerraba con cifras inferiores a las del año anterior 407.674 para 1990 frente a las 360.655 en 1991. La razón dada por el Ministerio del Interior fue la depuración de los permisos de régimen comunitario caducados. De este modo, mientras ese año se añadían 108.534 permisos fruto de la regularización (ver Tabla 1), se restaron los permisos caducados para añadir las renovaciones a partir de 1992, dando la falsa impresión de un incremento de los flujos comunitarios (Santos, 1993). También en 1992 se denegó la renovación de 28 mil permisos correspondientes a la regularización que deberían añadirse a los 19.306 denegados en primera instancia el año anterior. La primera regularización, como las posteriores, tuvieron un resultado limitado y contraproducente, que además afectó de forma perversa las series estadísticas de los permisos de residencia que produce el Ministerio del Interior (Aragón Bombín y Chozas, 1993; Izquierdo, 1996; Solé, 1997). Tan sólo cinco años más tarde, se aprovechó la aplicación del Reglamento de la Ley de Extranjería de 1996 para poner en marcha un nuevo proceso en condiciones similares al anterior, para todos aquellos que acreditaran su residencia anterior a 1 de enero de 1996.

Las siguientes regularizaciones de 2000 y 2001, magnificaron aún más los resultados contraproducentes de la primera regularización de 1991 y de la edición de 1996. La Ley Orgánica 4/2000 aprobada por todos los grupos parlamentarios preveía una nueva regularización, desarrollada por el Real decreto 239/2000, para todos los que se encontraran en España con anterioridad al 1 de junio de 1999. La reforma de la nueva Ley (L.O. 8/2000), en clave restrictiva y auspiciada por la mayoría absoluta del grupo conservador obtenida en los comicios de 2000, tuvo dos consecuencias principales: en primer lugar, sirvió de acicate para la regularización de 2000; en segundo lugar, se realizó una especie de revisión de oficio de la regularización de 2000 mediante el real decreto 142/2001, de 16 de febrero, que tomó como fecha de referencia el 2 de marzo de 2001, a la vez que, de forma complementaria y paralela, se disponía una lectura generosa del concepto de “arraigo” para todos aquellos que estuvieran en el país antes del 23 de enero de 2001, al conjunto de estas dos últimas acciones se le conoce como la Regularización por Arraigo.

Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Anuario de Migraciones, 2002), en la regularización de 2000 se presentaron 247.598 solicitudes, de las cuales se concedieron tan sólo el 66% (ver Tabla 1). El elevado número de concesiones para los originarios de Latinoamérica y de la Europa no comunitaria con un 85% de un total de 57.954 solicitudes y un 71% de 29.887 solicitudes en 2000, respecto al escaso 65% de las concesiones a africanos (sobre 106.190 demandas) y el 67% asiáticas (sobre 29.887) se interpretó como una política tácita de preferencia de los primeros orígenes, sobre todo si se considera que eran los más recientes.

Los limitados resultados de dicha regularización llevaron a plantear la nueva operación ya citada y conocida como *Regularización por Arraigo* en 2001, después de la anunciada Reforma de la Ley de Extranjería que suponía severos recortes en las libertades de los ciudadanos extranjeros; de las 351.269 solicitudes presentadas entonces, a mediados de junio de 2002 se habían estimado positivamente el 64%, según la Dirección General de Ordenación de Migraciones. El resultado de estas regularizaciones, más otras iniciativas legislativas como la preferencia de los criterios de contratación en origen o el anuncio de demanda de visado, anunciada para Ecuador y Colombia a partir del 1 de enero de 2002 y 2003 respectivamente, incidieron en el crecimiento total de la población latinoamericana, pero también en el aumento de los flujos que tenían esta región como origen (Izquierdo, López de Lera y Martínez Buján, 2004). Buena parte de esos flujos se produjeron de forma irregular, llegando a la situación completamente anómala, de que precisamente los latinoamericanos, y entre ellos las nacionalidades que más crecieron durante los últimos tiempos, fueran los que, justo después de

concluir dos operaciones de regularización presentaban las estimaciones de irregularidad más elevadas, junto con los europeos del Este (ver tabla 2). Así, encontramos que para 2003, el conjunto de latinoamericanos presentaba un 58,4% de posibles irregulares, mientras que el porcentaje entre los colombianos ascendía a un 56,8% y entre los ecuatorianos a un 63,4%.

Por fin, la Ley 14/2003, fue la primera de las grandes reformas legales que de hecho no incluyó mecanismos de este tipo, aunque sí lo estuvo en su nuevo Reglamento, que es el responsable de la última acción reguladora, basada en el empadronamiento anterior al 1 de agosto de 2004 y que se ha desarrollado recientemente, entre el 7 de febrero y el 7 de mayo de 2005. Pensemos que para entonces, la comparación entre las cifras del Padrón continuo de población a 1 de enero de 2003 y los permisos de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2002, aunque como veremos debería considerarse un máximo, permitían una estimación de más de un millón de personas en situación irregular, o lo que es lo mismo el 58% de la población extranjera empadronada, después de dos regularizaciones extraordinarias. A diferencia de las otras dos campañas anteriores, la regularización de 2005 no se dirige tanto al conjunto del colectivo de migrantes en situación irregular como a combatir el empleo sumergido de éstos, un planteamiento que recuerda a los propósitos de la regularización de 1991 (en cuanto se dirige al ocupado extranjero en situación irregular).

Los datos provisionales de la regularización de 2005, ascienden a 687.138 demandas de las que se han admitido a trámite el 7 de Mayo de 2005, el 88%, es decir, 604.357, convirtiéndose de este modo, en la mayor operación de esta índole llevada a cabo en España. Como en las anteriores regularizaciones, la distribución del número de solicitudes por Comunidades Autónomas, coincide con aquellas que tienen un mayor número de residentes extranjeros: Madrid, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Andalucía.

La necesidad de continuas regularizaciones, pone de manifiesto la ineficiencia, hasta el momento, de las políticas migratorias en España (Sandell, 2005), a no ser que consideremos que las operaciones periódicas de regularización formen parte de un cierto tipo de política migratoria donde la irregularidad se haya convertido en un factor estructural e inherente al tratamiento de las corrientes migratorias. Aunque ya se ha señalado la situación paradójica de las medidas legislativas en la lucha contra la irregularidad, el efecto llamado asociado a las regularizaciones constituye la consecuencia más evidente que, en el caso español, podríamos resumir en cuatro efectos inmediatos: 1) la retención de población inmigrada que hubiera podido volver al país de origen; 2) la anticipación de proyectos migratorios hasta entonces latentes o inexistentes, como se verá más adelante; 3) la precipitación de la reagrupación familiar; y 4) la atracción ejercida sobre población irregular residente en otros países de la Unión. Como consecuencia de la anticipación de proyectos migratorios se puede verificar un rejuvenecimiento de los flujos, al tiempo que la reagrupación familiar modifica la estructura por sexo y edad de la mayoría de colectivos, ampliando la población menor de edad, como corolario, el número de personas en situación irregular en vez de disminuir crece de forma ostensible.

**Tabla 1: Total de demandas de regularización y permisos concedidos, por Comunidad Autónoma, Regularizaciones de 1991, 2000, 2001 y 2005. España.**

	1991			2000			2001			2005		
	Total	Concedidas		Total	Concedidas		Total	Concedidas		Total	Admitidas a trámite	
<b>TOTAL</b>	127.844	100%	108.538	247.598	100%	66,2%	351.269	100%	63,6%	687.138	100%	88,0%
Andalucía	-	9,8%	10.657	45.889	18,5%	59,7%	37.604	10,7%	70,0%	84.372	12,3%	77,4%
Aragón	-	1,7%	1.871	4.179	1,7%	78,4%	4.640	1,3%	23,0%	18.186	2,6%	92,6%
Asturias	-	0,4%	465	1.208	0,5%	93,5%	129	0,0%	89,1%	2.776	0,4%	82,0%
Baleares	-	2,9%	3.129	4.462	1,8%	64,2%	9.425	2,7%	75,0%	21.308	3,1%	90,5%
Canarias	-	3,1%	3.348	14.086	5,7%	56,3%	19.894	5,7%	64,4%	23.211	3,4%	83,1%
Cantabria	-	0,3%	325	822	0,3%	87,7%	507	0,1%	84,6%	1.947	0,3%	75,1%
Castilla-La Mancha	-	1,6%	1.722	3.340	1,3%	77,3%	7.861	2,2%	86,1%	26.608	3,9%	88,3%
Castilla-León	-	1,1%	1.176	2.759	1,1%	76,9%	3.494	1,0%	85,8%	11.420	1,7%	88,0%
Cataluña	-	30,2%	32.809	60.747	24,5%	54,3%	57.372	16,3%	34,1%	138.537	20,2%	89,2%
Com. Valenciana	-	6,9%	7.462	22.935	9,3%	68,5%	49.072	14,0%	69,7%	106.711	15,5%	90,3%
Extremadura	-	1,5%	1.626	2.665	1,1%	58,5%	188	0,1%	92,6%	2.932	0,4%	87,3%
Galicia	-	1,3%	1.450	2.657	1,1%	80,5%	2.951	0,8%	75,2%	6.545	1,0%	78,0%
Madrid	-	32,6%	35.371	54.952	22,2%	77,8%	118.866	33,8%	69,1%	170.784	24,9%	90,5%
Murcia	-	4,8%	5.203	18.422	7,4%	82,2%	27.697	7,9%	70,8%	43.732	6,4%	90,4%
Navarra	-	0,3%	367	2.247	0,9%	85,4%	5.370	1,5%	55,5%	8.038	1,2%	90,6%
País Vasco	-	1,0%	1.139	2.289	0,9%	74,4%	2.207	0,6%	84,0%	13.171	1,9%	88,5%
La Rioja	-	0,4%	386	1.330	0,5%	69,5%	3.532	1,0%	81,5%	6.579	1,0%	87,0%
Ceuta	-	0,0%	24	1.190	0,5%	44,3%	137	0,0%	54,0%	66	0,0%	28,8%
Melilla	-	0,0%	8	1.419	0,6%	34,8%	323	0,1%	28,2%	215	0,0%	7,4%

*Fuente: Dirección General de Migraciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 1991; Dirección General de Ordenación de las Migraciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2000 y 2001; Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2005. Datos provisionales para 2000, 2001 y 2005.*

\* Para 1991 por Comunidad Autónoma sólo se dispone de la serie correspondiente a los permisos concedidos.

### 3. Principales medidas estadísticas de la inmigración en España

Las medidas legislativas en materia de extranjería y migraciones durante la década de los noventa se han acompañado de un notable esfuerzo por mejorar, racionalizar y centralizar la información estadística que permita evaluar los flujos y los efectivos de población extranjera residentes en España, los resultados han sido dispares, introduciendo en algunos casos importantes interrogantes sobre su fiabilidad. El año 1996 es central en el esfuerzo por mejorar el recuento de la población de nacionalidad extranjera, coincidiendo con medidas legislativas directa e indirectamente relacionadas con los extranjeros y con el diseño de un nuevo registro continuo de población, el llamado *Padrón Continuo*, que explican la mejora en la cobertura estadística de la población extranjera. En 1996 se aprobó la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*, que establecía por primera vez el derecho y el deber de empadronamiento de todas las personas que residen en un municipio, independientemente de su situación legal. Este hecho conjuntamente con los rumores de que era inminente algún tipo de iniciativa regularizadora y que el papel del empadronamiento serviría para acreditar el tiempo que se llevaba residiendo en el país, invirtió por completo la situación anterior de sistemático subregistro de la población censada y empadronada para pasar al sobregistro actual, aún por evaluar y de difícil depuración.

Ese mismo año se decidía iniciar un nuevo registro a partir de las altas y bajas padronales que permitiera tener información continua sobre la población empadronada en España respecto al sexo, la edad y la nacionalidad con el máximo detalle territorial, así nació el llamado *Padrón continuo de Población*. Esta serie estadística, gestionada por el Instituto Nacional de Estadística y puesta en marcha desde 1998 (con referencia 1 de enero), está destinada a convertirse en la principal fuente de datos sobre la evolución de la población empadronada en España por sexo, edad y nacionalidad, por su carácter universal y anual, además de la relativa rapidez con la que se dispone de los resultados, presenta en cambio algunos problemas que inciden en la sobrestimación de la población extranjera. La construcción del *Padrón continuo* a partir de la evaluación de los movimientos migratorios entre municipios ignora por completo las bajas que se dan en dirección fuera de España no comunicadas por los interesados, sea por retorno sea por migración a países terceros, contribuyendo a inflar los datos padronales conjuntamente con las duplicaciones debidas a errores involuntarios o a la picaresca para poder acceder a hipotéticas futuras regularizaciones. Al mismo tiempo, el Censo de población y viviendas realizado en noviembre de 2001, ha puesto de manifiesto una importante discrepancia entre las fuentes coincidentes en la referencia temporal: la comparación entre los permisos de residencia a 31 de diciembre de 2001, el Censo de 1 de noviembre de 2001 y el Padrón Continuo de 1 de enero de 2002 plantea serias dudas sobre la fiabilidad de los datos en el Censo, sospechoso de subregistro en cuanto a la población extranjera, a la vez que abre también interrogantes sobre el Padrón continuo en sentido inverso, por sobregistro. Sin embargo, la variabilidad de los sesgos de carácter asistemático tanto en las características de la población extranjera (nacionalidad, sexo y edad) como en la propia desagregación territorial, hace difícil en estos momentos una valoración del alcance de las posibles perturbaciones introducidas en las diferentes series estadísticas.

A pesar de las limitaciones subrayadas, el Padrón Continuo constituye la mejor aproximación al volumen real de la población extranjera con independencia de su status legal, mientras que los datos de permisos de residencia representan la población real en situación legal. La comparación de los dos registros y su disponibilidad anual permiten obtener una estimación aproximada del número de irregulares a escala provincial mediante un cálculo relativamente sencillo, cuyo método se describe en el próximo apartado.

#### 4. Metodología de estimación de la inmigración irregular en España

Una primera aproximación a la irregularidad, suele realizarse comparando los permisos de residencia en vigor a 31 de diciembre de un año determinado con los resultados del padrón continuo a 1 de enero del siguiente año. Los resultados muestran notables diferencias entre los niveles de irregularidad de las nacionalidades consideradas cuyas causas son múltiples (tablas 2 y 3).

**Tabla 2: Comparación entre los datos del Censo de 2001, los Permisos de residencia de 2003 y el Padrón continuo de 2004, para grandes conjuntos continentales y las 10 primeras nacionalidades.**

	Censo 2001	Porcentaje de mujeres	Permisos de residencia a 31/12/2003	Padrón continuo a 1/1/ 2004	Diferencia Padrón Continuo y Permisos
Total población extranjera	1.548.941	48,1%	1.240.812	2.445.171	49,3% *
Unión Europea (15) + OCDE	426.501	49,9%	464.919	700.263	--- **
Resto de Europa	132.228	45,4%	124.703	398.512	68,7%
Latinoamérica	609.683	55,6%	514.485	1.237.806	58,4%
África del Norte	271.367	34,8%	365.385	469.500	22,2%
África Subsahariana	58.328	34,9%	67.277	109.872	38,8%
Asia	68.582	42,1%	115.928	138.558	16,3%
Ecuador	213.965	51,1%	174.289	475.698	63,4%
Marruecos	244.630	36,1%	333.770	420.556	20,6%
Colombia	158.164	57,9%	107.459	248.894	56,8%
Rumanía	56.873	40,8%	54.688	207.960	73,7%
Argentina	47.274	50,3%	43.347	130.851	66,9%
Bulgaria	25.588	44,0%	24.369	69.854	65,1%
Perú	38.161	58,9%	57.593	68.646	16,1%
China	27.214	45,2%	56.086	62.498	10,3%
Ucrania	21.507	48,7%	21.579	52.748	59,1%
Bolivia	11.122	55,0%	7.053	52.345	86,5%

Fuente: Censo de población y vivienda 2001, Permisos de residencia 2003 y Padrón continuo 2004, (INE).

\* En el total de población estimada en situación irregular, a partir de la diferencia entre las personas empadronadas y los permisos de residencia en vigor, se excluye la población de la Unión Europea, que por definición legal no puede encontrarse en situación irregular.

\*\* Una vez excluida la población de la Unión Europea, la diferencia entre las personas empadronadas y los permisos de residencia en vigor del resto de los países del OCDE es del 47,2%, es decir de 52.388 personas.

Sin embargo, este tipo de estimación debe tener en cuenta tres limitaciones:

- En primer lugar, deberían sustraerse los ciudadanos con nacionalidad en alguno de los países de la Unión Europea, ya que aunque existan discrepancias entre ambas fuentes, la carencia de la tarjeta de residencia no implica en su caso que se encuentren en situación irregular, al gozar de los mismos derechos que los españoles tanto en la residencia como en el acceso a la ocupación.
- En segundo lugar, hay que advertir que los resultados pueden estar sobrestimando el número de personas irregulares, ya que además de la tendencia a la inflación por parte del Padrón continuo, ya comentada anteriormente, nos encontramos con que la serie de los permisos de residencia no incluye a los permisos que a 31 de diciembre se encuentran en trámite de renovación. Si bien esa cantidad era habitualmente poco significativa, a raíz de las regularizaciones de 2000 y 2001 se incrementó progresivamente, contribuyendo a la sobrestimación de los efectivos en situación irregular.

- c) En tercer lugar, el grado de cobertura de la población extranjera en el padrón continuo ha variado desde su puesta en marcha, afectando conjuntamente a la escala territorial y a algunas nacionalidades. Antes del año 2001, ciertos colectivos presentan una clara disociación entre la provincia de domicilio y la provincia en la que obtienen el permiso de residencia, mostrando las provincias más rurales un mayor nivel de estos últimos. Estas diferencias sólo afectarían a la estimación global del número de irregulares en aquellas nacionalidades con un bajo nivel de cobertura en el padrón continuo, mientras que a escala provincial la medida tendería a sobrevalorar la proporción de irregulares en las áreas más urbanas y a infravalorarla en las áreas rurales. No obstante, a partir del año 2001 las discrepancias desaparecen y raramente los permisos de residencia superan a los extranjeros empadronados en las provincias españolas.

En términos generales, la diferencia entre permisos y empadronados ha ido creciendo a favor de estos últimos, para todas las nacionalidades observadas. Esta evolución es debida sobre todo a una progresiva mejora de la cobertura del empadronamiento, que en primer lugar debe contar con los factores que pueden haber propiciado una mayor propensión al empadronamiento entre la población inmigrada: 1) desde 1996, la Ley de Bases del Régimen Local marca la obligatoriedad por parte de la administración municipal de empadronar a todos los residentes extranjeros en el municipio, independientemente de su situación legal; 2) el papel del empadronamiento como documento acreditativo de la antigüedad de la residencia en el país para regularizarse; 3) el empadronamiento como requisito administrativo para acceder a recursos sociales como, por ejemplo, la tarjeta sanitaria o la escolarización de los menores (con independencia de la situación legal del migrante). A esa mayor propensión deberemos añadir los sesgos, ya enumerados con anterioridad, que contribuyen a la inflación del empadronamiento, empezando por los de tipo estadístico que afectan propiamente al Padrón continuo, entre los que señalamos como principales, los falsos registros que se explican por motivos legales (con o sin duplicación), o las dificultades del registro para detectar las bajas, sea debidas a la movilidad interna, como a la internacional (retorno o movimiento migratorio a países terceros). Sin olvidar, finalmente, la sobrestimación que pudiera derivarse de los permisos de residencia que se encontraran en periodo de renovación en cada momento determinado.

En el presente trabajo, no se busca la corrección de los datos padronales y de los permisos para calibrar el posible sesgo, sino una estimación aproximada del número de irregulares, de sus características sociodemográficas y su distribución territorial.

A partir de las dos estadísticas señaladas, se obtiene un estimador relativamente sencillo de la proporción de inmigrantes en situación irregular que se muestra en la ecuación siguiente:

$$Ir(i, j, t) = \frac{I_{pc}(i, j, t) - I_{pr}(i, j, t)}{I_{pc}(i, j, t)}$$

Donde

$Ir(i, j, t)$  es un estimador relativo de la irregularidad en el año  $t$ , la nacionalidad  $j$  y la región  $i$   
 $I_{pc}(i, j, t)$  es la población de nacionalidad extranjera registrada por el padrón continuo en la región  $i$ , la nacionalidad  $j$  en el año  $t$ , que integra tanto a inmigrantes regulares como irregulares.

$I_{pr}(i, j, t)$  es la población de nacionalidad extranjera  $j$  con permiso de residencia en la región  $i$  en el año  $t$ , asimilable a la inmigración de carácter regular.

Este procedimiento es extensible también a cualquier otra característica que pueda ser comparada entre el Padrón continuo y los Permisos de residencia, como es el caso del sexo y el grupo de edad.

Para probar la bondad de la estimación del método, e indirectamente de la cobertura de la inmigración irregular (Padrón Continuo) y regular (Permisos de residencia) es necesario un test de fiabilidad, consistente en comparar la estimación de los inmigrantes irregulares por nacionalidades a 1 de enero de 2004 con el número de solicitudes presentadas en el proceso de regularización de 2005. Si el método es el adecuado y las fuentes disponen de una cobertura correcta, los inmigrantes irregulares estimados deberían prever el número de solicitudes presentadas, ya que éstas deberían estar fuertemente correlacionadas con el número estimado a priori de irregulares para comienzos de 2004 (tabla 3).

**Tabla 3: Estimación de inmigrantes irregulares a 1 de enero de 2004 y solicitudes presentadas en el proceso de regularización a 7 de mayo de 2005**

	Hombres			Mujeres		
	(a)	(b)		(a)	(b)	
	Solicitudes	Estimación	Ratio	Solicitudes	De irregulares	Ratio
	Proceso de	de irregulares	(a)/(b)	Proceso de	a 1/1/2004	(a)/(b)
	regularización	Activos 20-64		regularización	Activas 20-64	
	(2005)	años		(2005)	años	
Argelia	7.265	8.140	89,3%	633	1.454	43,5%
Argentina	13.461	24.894	54,1%	10.387	17.827	58,3%
Bolivia	20.735	12.545	165,3%	26.467	12.314	214,9%
Brasil	4.215	4.722	89,3%	6.216	7.005	88,7%
Bulgaria	14.296	16.463	86,8%	11.253	9.886	113,8%
Chile	2.614	4.802	54,4%	2.350	3.659	64,2%
China	8.933	758	1179,1%	4.187	1.259	332,5%
Colombia	26.716	36.862	72,5%	29.936	36.799	81,3%
Ecuador	66.982	74.002	90,5%	72.732	65.633	110,8%
Mali	6.970	2.138	325,9%	71	92	77,3%
Marruecos	73.170	40.439	180,9%	12.799	12.059	106,1%
Nigeria	4.322	4.442	97,3%	2.848	2.488	114,5%
Pakistán	14.829	3.857	384,5%	240	158	152,1%
Paraguay	2.663	1.322	201,5%	4.826	1.502	321,2%
Rumania	65.853	52.782	124,8%	52.445	33.837	155,0%
Rusia	2.347	3.171	74,0%	5.593	4.944	113,1%
Senegal	9.110	2.722	334,6%	799	456	175,2%
Ucrania	11.080	10.657	104,0%	11.129	7.967	139,7%
Uruguay	5.952	6.706	88,8%	4.674	4.561	102,5%
Venezuela	3.669	6.028	60,9%	4.362	5.965	73,1%

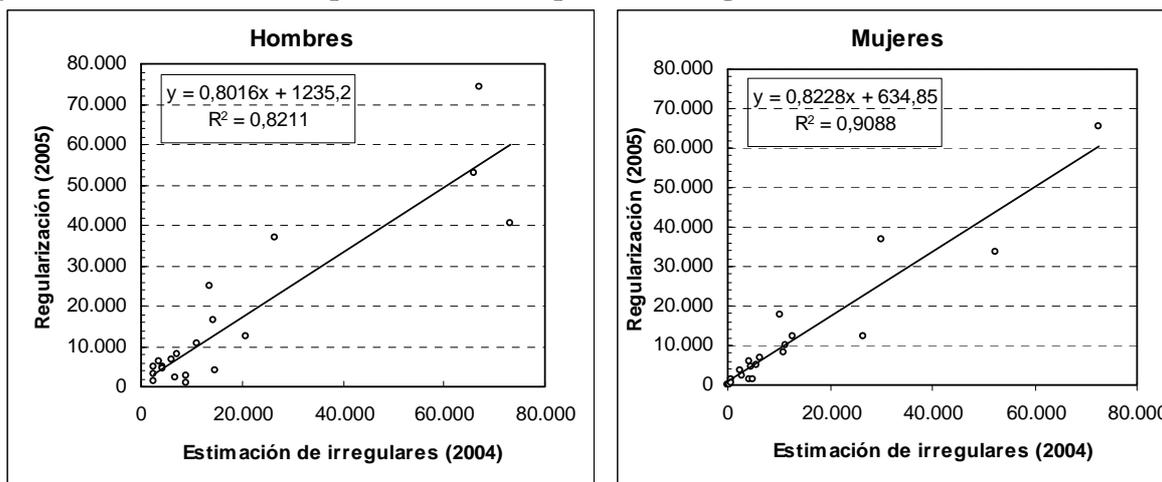
*Fuente: Padrón Continuo (1/1/2004), Permisos de Residencia (31/12/2003) y Balance del proceso de normalización de trabajadores extranjeros de 2005. Elaboración propia.*

No obstante, las solicitudes de regularización corresponden a individuos integrados en el mercado trabajo, que representan, por lo tanto, un subconjunto del total de irregulares, por lo que los sesgos de estimación podrían ser importantes si sólo se consideran las diferencias entre los totales de padrón continuo y los permisos de residencia. Para solventar esta limitación, se ha llevado a cabo una estimación del número de irregulares en edad activa, entre 20 y 64 años, a partir de los datos por sexo, grupo de edad y nacionalidad del padrón continuo, a los que se han aplicado diferentes tasas de actividad por sexo, una tasa del 80 por ciento para los hombres y del 60 por ciento para las mujeres, ambas obtenidas a partir de las tabulaciones de la población extranjera en España derivadas del censo de 2001, obteniendo de esta forma los irregulares en el mercado de trabajo. A estos datos se les han substraído los correspondientes a los inmigrantes de

las mismas características (sexo, grupo de edad y nacionalidad) en situación regular que proporciona el Anuario de Migraciones del año 2003.

La comparación entre la estimación de irregulares y las solicitudes presentadas han dado lugar a unos resultados que pueden considerarse altamente satisfactorios, ya que los coeficientes de Pearson ( $R^2$ ) son del 0,82 para los hombres y del 0,91 para las mujeres, indicadores que muestran una altísima correlación entre ambas series (gráfico 2), representado una muestra de la bondad del método como de la cobertura general del padrón continuo a 1 de enero de 2004.

**Gráfico 2: Estimación de los trabajadores irregulares entre 20-64 años a 1 de enero de 2004 y el número de solicitudes presentadas en el proceso de regularización de 2005.**



*Fuente: Padrón Continuo de 2004, Permisos de residencia de 2003 y Balance del proceso de normalización de trabajadores extranjeros de 2005. Elaboración propia.*

Sin embargo, entre las solicitudes de las 20 nacionalidades que se presentan en la tabla 3, siete de éstas presentan diferencias significativas en relación con la estimación de irregulares tanto en hombres como mujeres. Las causas de estas discrepancias tienen un origen múltiple:

- En primer lugar, la distancia temporal entre la estimación de irregulares a 1 de enero de 2004 y el inicio del proceso de regularización. La normativa de este proceso permitía participar a aquellos que habían llegado con anterioridad al 1 de agosto de 2004. Los 8 meses de diferencia entre ambas medidas propician una mayor diferencia en aquellas nacionalidades que integran el grueso de las corrientes migratorias más recientes, como es el caso de Bolivia.
- En segundo lugar, el desigual grado de cobertura del padrón para algunas de las nacionalidades puede dar lugar a una medida exagerada del grado de irregularidad como manifiestan las estimaciones de la inmigración china
- En tercer lugar, el efecto llamada actúa en la notable diferencia que presentan algunas nacionalidades como Pakistán.
- En último lugar, la aceleración del proceso de reagrupamiento ante la inminente posibilidad de un proceso de regularización, como parece representar el caso de las mujeres ecuatorianas.

A continuación se presentan los principales resultados sobre las características de los inmigrantes irregulares en España. De ellos se han seleccionado las diez nacionalidades que presentaban un mayor número de efectivos a 1 de enero de 2004 y que integran un variado y heterogéneo grupo en cuanto a su cronología migratoria, sus características demográficas y su representatividad territorial.

## 4. Resultados

Los resultados obtenidos en esta fase de la investigación corresponden a la intensidad de la irregularidad, la estructura demográfica y su representatividad territorial. Posteriormente, cuando se conozcan más detalles del proceso de regularización de 2005 se podrá establecer con un mayor grado de exactitud que sesgos introduce el método de estimación de irregulares desarrollado aquí, en sus dimensiones demográficas y territoriales.

### 4.1. Evolución de la irregularidad.

La proporción de inmigrantes irregulares varía considerablemente entre los diferentes grupos de nacionalidades, aunque ésta sigue a grandes rasgos una pauta íntimamente relacionada con la cronología del proceso migratorio (gráfico 3). Los niveles más bajos (tabla 2) corresponden a la inmigración más antigua, la de África del Norte, con un 22,2 por ciento de irregulares, mientras que los datos correspondientes a los inmigrantes asiáticos, son cuestionables para la población china, pero muy robustos para la inmigración filipina (gráfico 3). Por el contrario, la inmigración latinoamericana y de la Europa del Este presenta niveles de irregularidad próximos al 60 por ciento en la primera y superiores al 65 por en la segunda.

Cómo puede observarse en la tabla 4, donde se representan las proporciones de inmigrantes en situación irregular ordenadas de mayor a menor, el grado de irregularidad de los agregados continentales oculta una situación muy heterogénea, con niveles muy desiguales que parecen estar vinculados estrechamente con el período de llegada a España. Así, por ejemplo la inmigración boliviana, de carácter muy reciente, es en un 86,5 por ciento de naturaleza irregular, frente a la peruana, con una media de antigüedad considerable y sujeta a varios procesos de regularización, que apenas supera el 16 por ciento.

**Tabla 4: Estimación de los niveles de irregularidad de 46 nacionalidades a 1 de enero de 2004**

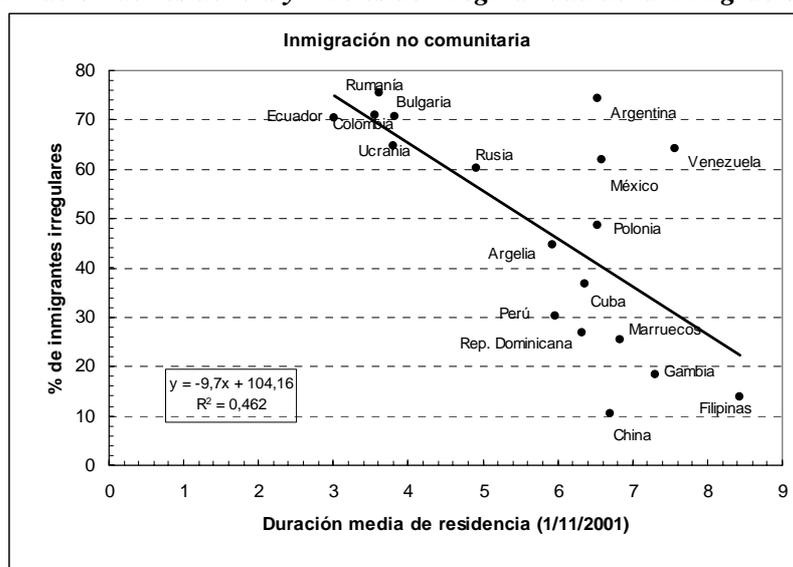
Nacionalidad	Padrón continuo. 1/1/2004			Nacionalidad	Padrón continuo 1/1/2004		
	Irregulares	% Irregulares			Irregulares	% Irregulares	
Bolivia	52.345	45.292	86,5%	Mali	6.890	2.994	43,5%
Paraguay	5.734	4.742	82,7%	Polonia	27.862	12.048	43,2%
Rumanía	207.960	153.272	73,7%	Eslovaquia	2.466	1.047	42,5%
Uruguay	31.413	22.561	71,8%	Yugoslavia	3.384	1.346	39,8%
Lituania	9.355	6.559	70,1%	Argelia	39.425	15.640	39,7%
Argentina	130.851	87.504	66,9%	Ghana	7.118	2.806	39,4%
Venezuela	38.718	25.556	66,0%	Siria	2.195	792	36,1%
Bulgaria	69.854	45.485	65,1%	Cuba	39.674	12.351	31,1%
Honduras	5.128	3.294	64,2%	Mauritania	7.443	2.089	28,1%
Ecuador	475.698	301.409	63,4%	Guinea Bissau	3.374	922	27,3%
México	18.113	11.399	62,9%	Cabo verde	2.751	714	26,0%
Chile	28.260	17.391	61,5%	India	13.871	3.544	25,5%
Brasil	37.448	22.850	61,0%	Libano	1.346	334	24,8%
Ucrania	52.748	31.169	59,1%	Egipto	2.076	509	24,5%
Rusia	28.451	16.364	57,5%	Pakistán	23.140	5.495	23,7%
Colombia	248.894	141.435	56,8%	Rep. Dominicana	47.973	11.319	23,6%
Moldavia	6.439	3.524	54,7%	Senegal	21.465	4.576	21,3%
Guinea	5.946	3.212	54,0%	Marruecos	420.556	86.786	20,6%
Nigeria	20.316	10.595	52,2%	Perú	68.646	11.053	16,1%
El Salvador	2.522	1.305	51,7%	Gambia	13.320	1.991	14,9%
Hungría	1.887	947	50,2%	Bangladesh	3.174	416	13,1%
Guinea Ecuatorial	11.590	5.558	48,0%	China	62.498	6.379	10,2%
República Checa	3.251	1.451	44,6%	Filipinas	17.595	1.006	5,7%

*Fuente: Padrón Continuo de 2004 y Permisos de residencia de 2003. Elaboración propia.*

Las nacionalidades de mayor incremento en los últimos años presentan niveles de este indicador significativamente superiores a la media española (del 49 %). Se encuentran situados por encima del 70 por ciento, Bolivia, Paraguay, Rumania, Uruguay y Lituania, en niveles elevados, entre el 60 y 70 por ciento, Argentina, Bulgaria, Ecuador entre otras, mientras que la inmigración Colombiana ha visto disminuir su proporción de irregulares de forma paralela a la disminución de sus flujos (56,8 por ciento de irregularidad). Por el contrario, otros colectivos de mayor antigüedad, se sitúan por debajo del 25 por ciento (Perú, Marruecos, República Dominicana).

Un segundo resultado establece una asociación negativa entre la proporción de inmigrantes irregulares y la duración media de residencia en España estimada de forma indirecta a través del censo de 2001. Si observamos el gráfico 3, parece clara la existencia de una asociación negativa entre la duración de residencia, estimada a partir del censo de 2001, y el nivel de irregularidad de cada nacionalidad. La  $R^2$  de Pearson presenta un valor de 0,462 y el signo del coeficiente es negativo (gráfico 3). No obstante, entre algunos colectivos esta relación no aparece tan clara, esto se debe a la superposición de colectivos de una misma nacionalidad con antigüedades muy diversas. Un caso paradigmático de esta situación es el de los argentinos, cuya oleada migratoria de finales de 2001 incrementó considerablemente su grado de irregularidad.

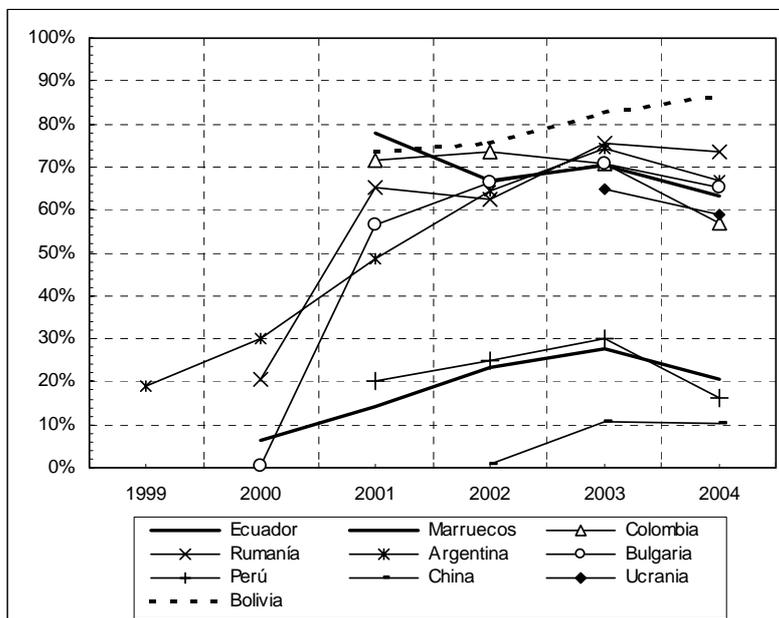
**Gráfico 3**  
**Duración de residencia y niveles de irregularidad de la inmigración.**



Fuente: INE, Padrón Continuo y Censo de 2001. Elaboración propia.

La evolución temporal de la irregularidad muestra también una pauta muy consistente para todas las nacionalidades (gráfico 4 y tabla 5), en las que la proporción de irregulares crece considerablemente entre los años 2000 y 2001, se estabiliza entre 2002 y 2003 para reducirse a comienzos del año 2004. Esta pauta afecta, de manera general, a nueve de las diez nacionalidades analizadas, mientras que la inmigración boliviana de carácter muy reciente continúa. Está por ver el posible efecto de la regularización de 2005, si efectivamente reducirá el número de irregulares, o si como en ocasiones anteriores vendrá acompañado de un aumento de éstos como efecto colateral no deseado.

**Gráfico 4**  
**Evolución de la irregularidad para las principales nacionalidades (1999-2004)**



Fuente: Padrón Continuo y Permisos de residencia. Elaboración propia.

**Tabla 5**  
**Evolución de la proporción de irregulares en las diez primeras Nacionalidades en 2004**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Ecuador			77,8%	66,8%	70,5%	63,4%
Marruecos		6,5%	14,4%	23,4%	27,6%	20,6%
Colombia			71,7%	73,6%	70,9%	56,8%
Rumanía		20,6%	65,3%	62,3%	75,5%	73,7%
Argentina	19,0%	30,2%	48,8%	64,5%	74,5%	66,9%
Bulgaria		0,4%	56,4%	66,3%	70,7%	65,1%
Perú			20,3%	25,0%	30,2%	16,1%
China				1,0%	10,5%	10,2%
Ucrania					64,7%	59,1%
Bolivia			73,6%	75,3%	82,4%	86,5%

Fuente: Padrón Continuo y Permisos de residencia. Elaboración propia.

#### 4.2. Estructura demográfica de la inmigración irregular.

La estructura demográfica de la inmigración irregular es sensiblemente más joven que las de los inmigrantes en situación regular (tablas 5 y 6). Este resultado se explica, en buena parte, por la propia cronología del proceso migratorio. Los flujos migratorios internacionales que recibe España se caracterizan por un predominio notable de las personas entre 20 y 34 años (Domingo, 2004), quiénes una vez llegados a España pasan por una fase de clandestinidad legal que se refleja también en el plano estadístico, cuando estos individuos han regularizado su situación tienen una edad sensiblemente superior. Por el contrario, entre los inmigrantes irregulares existe una elevada proporción de recién llegados, todos ellos más cercanos a la edad modal de migración. Estas dos pautas explicarían por si solas las diferencias de edad entre inmigrantes regulares e irregulares.

**Tabla 5**  
**Características demográficas básicas de la inmigración regular e irregular (2004)**

	Hombres			Mujeres			
	Edad media	Situación regular (a)	Situación irregular (b)	Dif. (a)-(b)	Edad media	Situación regular (a)	Situación irregular (b)
Argentina	36,5	36,5	29,2	7,3	37,3	31,0	6,4
Bolivia	32,2	32,2	28,0	4,1	33,3	29,1	4,2
Bulgaria	33,3	33,3	31,2	2,0	32,2	30,7	1,5
China	30,8	30,8	19,7	11,1	30,7	21,6	9,1
Colombia	30,7	30,7	28,3	2,4	33,1	30,2	2,8
Ecuador	30,8	30,8	25,0	5,8	31,1	26,5	4,5
Marruecos	29,7	29,7	28,2	1,4	26,7	28,5	-1,8
Perú	34,2	34,2	26,8	7,3	35,6	30,9	4,7
Rumanía	32,1	32,1	28,8	3,3	29,9	28,1	1,9
Ucrania	34,3	34,3	32,2	2,1	35,1	33,3	1,9

	Proporción de inmigrantes 20-24 años				Ratio de masculinidad	
	Situación regular (a)		Situación Irregular (b)		Situación regular	Situación Irregular
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Argentina	5,1%	5,8%	10,3%	10,7%	103,9%	102,0%
Bolivia	8,1%	9,0%	15,2%	17,2%	87,2%	79,0%
Bulgaria	5,7%	7,3%	12,9%	14,8%	148,9%	120,0%
China	10,7%	11,6%	n.c.	5,8%	126,2%	63,3%
Colombia	8,8%	8,5%	12,2%	13,9%	70,0%	80,2%
Ecuador	10,5%	11,0%	16,6%	16,8%	105,0%	88,0%
Marruecos	9,3%	10,9%	24,8%	16,6%	192,9%	210,5%
Perú	10,3%	9,6%	7,3%	9,3%	84,2%	70,7%
Rumanía	8,0%	9,8%	17,1%	20,0%	162,9%	112,8%
Ucrania	4,9%	5,6%	10,7%	10,3%	109,0%	99,6%

*Fuente: Padrón Continuo y Permisos de residencia. Elaboración propia.*

Los resultados que se presentan en la tabla 5 corroboran los comentarios anteriores. De forma generalizada, la estimación por sexo y grupo de edad de los inmigrantes irregulares da como resultado una edad media notablemente inferior. Otra prueba de la estructura más joven nos la ofrece la proporción de inmigrantes irregulares entre 20 y 24 años, que es significativamente superior a la que muestran los inmigrantes en situación regular. En lo que se refiere a la distribución por sexos de la irregularidad, ésta puede darnos pistas sobre las estrategias migratorias del colectivo, en general, y las llevadas a cabo como respuestas a los cambios legislativos experimentados durante los últimos años. Por ejemplo, el mayor número de

hombres en situación irregular en el caso de Marruecos respondería tanto al perfil masculinizado de esta corriente migratoria, como a un efecto llamada a favor de los hombres en edad de trabajar. El caso opuesto lo encontraríamos entre los peruanos, una nacionalidad con un perfil tradicionalmente femenino.

Sin embargo, la anticipación de proyectos migratorios hasta entonces latentes o inexistentes y la precipitación de la reagrupación familiar pueden tener efectos de adelantamiento en el calendario migratorio, tal como se observa en la tabla 6. Por ejemplo, los inmigrantes irregulares de nacionalidad ecuatoriana de ambos sexos han experimentado un notable rejuvenecimiento en el período 2001-2004, donde su edad media ha pasado de 29,7 a 26,6 años. En la misma situación se encuentran la inmigración irregular de nacionalidad argentina, marroquí y rumana, aunque en estos últimos con una menor variación de la edad media. Los datos referentes a la nacionalidad colombiana, que permanecen estables y en los que sigue predominando un perfil femenino de la regularidad parecen indicar que tras las anteriores regularizaciones, pero sobre todo, tras la exigencia de visado se ha retomado una inmigración, eso sí de menor intensidad, pero con las mismas características que en el inicio de esa corriente migratoria.

**Tabla 6**  
**Evolución de las características demográficas de la población inmigrante en situación irregular. Diez principales nacionalidades 2001-2004**

País de nacionalidad	Edad media del conjunto de irregulares*				% de jóvenes 15-24 años			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Argentina	32,5	31,7	31,5	31,1	18,2%	17,3%	16,3%	16,4%
Bolivia	29,3	29,1	29,3	29,6	18,7%	19,7%	20,6%	20,8%
Bulgaria	33,2	31,7	31,8	31,9	18,3%	18,6%	19,2%	19,5%
China			27,8	23,9			11,0%	21,4%
Colombia	29,4	29,0	29,8	30,1	19,4%	19,8%	19,5%	19,2%
Ecuador	29,7	28,0	27,3	26,6	24,7%	23,8%	23,6%	24,7%
Marruecos	32,1	30,9	30,1	29,9	31,1%	25,1%	30,4%	34,5%
Perú	31,8	32,4	33,2	30,6	14,6%	16,5%	17,4%	20,9%
Rumanía	30,1	30,1	29,5	29,6	23,1%	21,6%	24,2%	25,1%
Ucrania	33,3	33,7	33,1	33,6	13,5%	14,2%	15,3%	14,2%

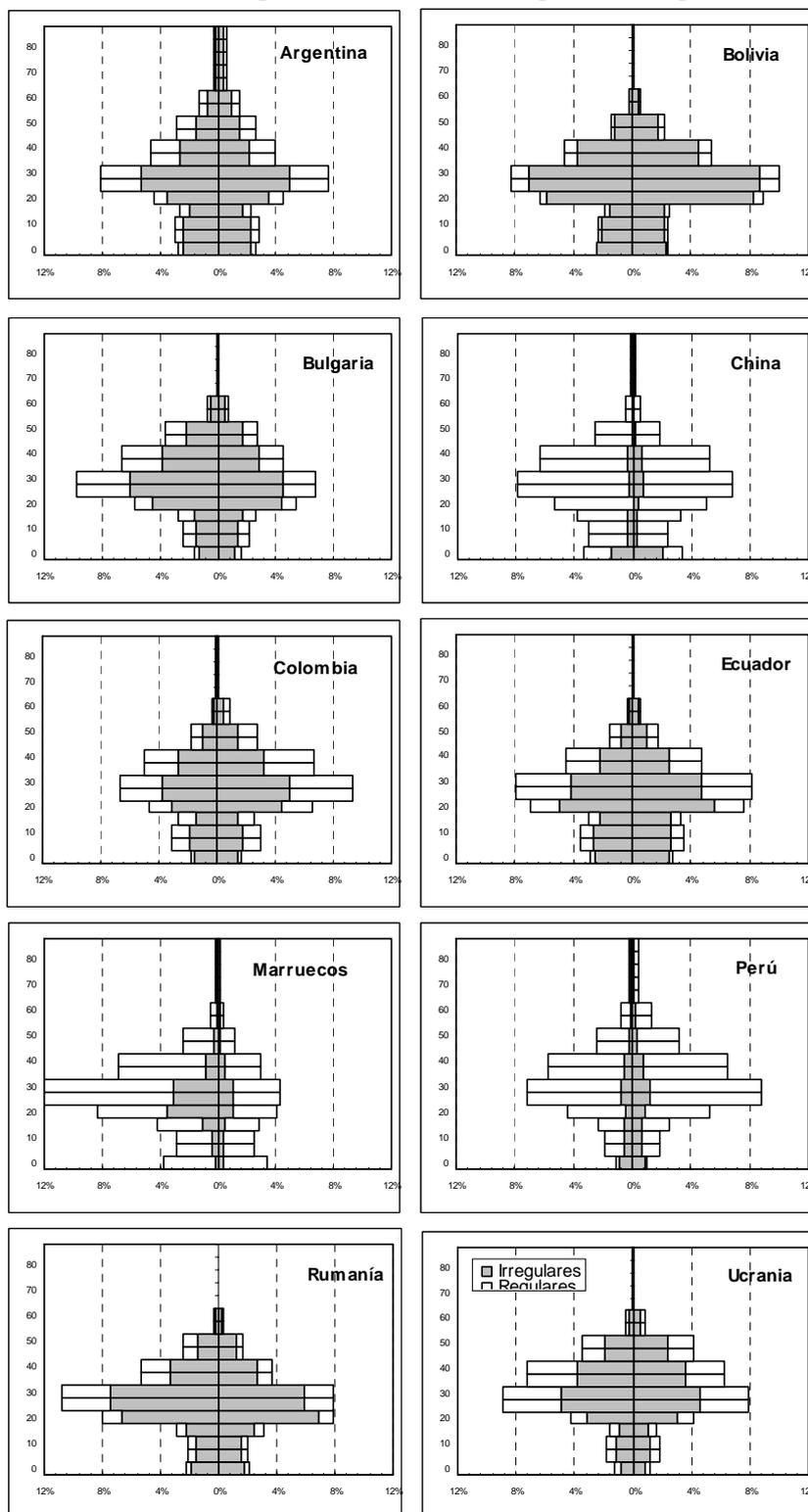
\* La información demográfica que aparece en las publicaciones del Anuario anteriores al año 2003 corresponden a cinco grandes grupos de edad. Estos resultados no son tan precisos como los estimados en la tabla 5.

*Fuente: Padrón Continuo y Permisos de residencia. Elaboración propia.*

Las pirámides representadas en el gráfico 5 se caracterizan, primeramente, por una serie de similitudes de carácter estructural: no existen diferencias significativas entre las pirámides de irregulares y regulares salvo las antes comentadas de mayor juventud del primero de estos colectivos. Esto es especialmente evidente en las poblaciones productos de flujos más recientes, por ejemplo Bolivia y Ucrania. Marruecos y Perú, con dos perfiles totalmente diferentes, muestran no obstante, un bajo nivel de irregularidad en prácticamente todas las edades, producto de la antigüedad de sus flujos. El caso de China es particular y respondería más bien a problemas de carácter estadístico que se han ido señalando a lo largo de este trabajo.

En términos generales, el perfil demográfico de la inmigración irregular reproduce la estructura de la inmigración regular pero con un mayor peso de la población más joven.

**Gráfico 5**  
**Pirámides de la inmigración en situación regular e irregular (2004)**



*Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Continuo de 2004 y los Permisos de Residencia de 2003.*

### 4.3. La estructura territorial de la inmigración irregular

Uno de los resultados más destacados de este trabajo es la notable variabilidad geográfica que presentan las proporciones de irregularidad para una misma nacionalidad, tal como puede observarse en el mapa 1. En esta extrema diversidad destaca un área que presenta sistemáticamente una mayor proporción de irregulares en las diez nacionalidades consideradas: la Comunidad Valenciana, que podría completarse con algunas provincias como Ciudad Real, Huelva y Jaén. En la primera de estas áreas se concentran algunos de los sectores económicos que favorecen unos mayores niveles de irregularidad: el sector de la hostelería, agricultura y construcción en la Comunidad Valenciana, mientras que en las provincias mencionadas en segundo término, la agricultura estaría en la génesis de los elevados niveles de irregularidad. Madrid y Cataluña, los centros de mayor concentración inmigratoria presentan menores niveles relativos de inmigración irregular, aunque el volumen de efectivos en esa situación sea notablemente superior al de otras provincias.

La tónica de creciente divorcio entre el empadronamiento y los permisos en vigor a favor de los primeros, atendiendo a la simple comparación de la evolución de la diferencia entre los primeros y los segundos, para las 10 nacionalidades seleccionadas, nos muestra por lo menos cuatro pautas: 1) diferencia constante en el tiempo, creciente y homogénea territorialmente; 3) cambio de pauta en la serie temporal, de una diferencia negativa en los primeros años (con más permisos que empadronados) se pasa a una generalizada y creciente diferencia a favor del empadronamiento; 2) Aunque crezca la propensión al empadronamiento, para estas nacionalidades se mantienen provincias con población relevante de la nacionalidad determinada, donde la diferencia sigue siendo significativamente alta a favor de los permisos; y 4) dentro de esa misma tónica de crecimiento del empadronamiento, la diferencia a favor de los permisos sigue siendo generalizada.

Dentro de la primera pauta, encontramos a Argentina, Ecuador, Colombia, Bolivia y Ucrania, los diferenciales a favor del empadronamiento estarían, según nuestro parecer, traduciendo un ritmo acelerado y reciente de los flujos, y traduciéndose en una franca irregularidad en primer lugar, aunque la diferencia podría agrandarse debido a la alta movilidad residencial de estas nacionalidades durante los años considerados (Recaño, 2002). Como puede observarse de esa pauta participarían nacionalidades donde hay flujos antiguos de población como es el caso argentino, a nacionalidades emergentes, como la boliviana y la ucraniana, aunque el común denominador sea la importancia del crecimiento desde 2001.

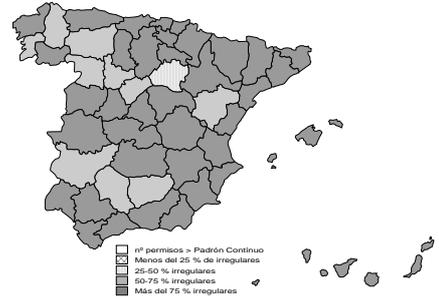
En la segunda, deberíamos considerar a Rumania y Bulgaria, ambas han presentado un fuerte crecimiento igual que las nacionalidades anteriores, pero a diferencia de estas, hasta 2001 seguían teniendo un diferencial a favor de los permisos, por lo menos en un tercio de las provincias españolas. Sin embargo, las provincias que registran mayor número de residentes en comparación a los empadronados son las que menos personas empadronadas y con permisos de esas nacionalidades registran, razón que nos lleva a pensar que tipológicamente podrían agregarse a la primera pauta observada, traduciendo tan sólo la existencia de registros anteriores a 2001 (que salvo para Argentina no se dan en las anteriores nacionalidades).

# Mapa 1: Distribución territorial de la irregularidad. Principales nacionalidades en 2004.

Argentina



Bolivia



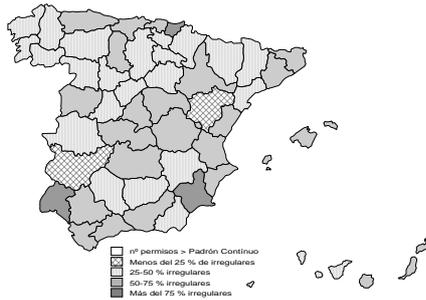
Bulgaria



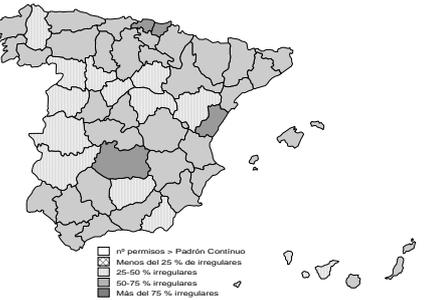
China



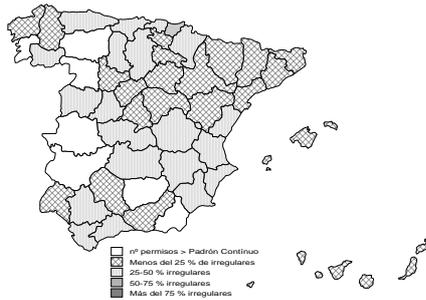
Colombia



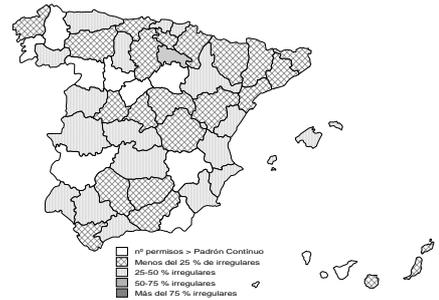
Ecuador



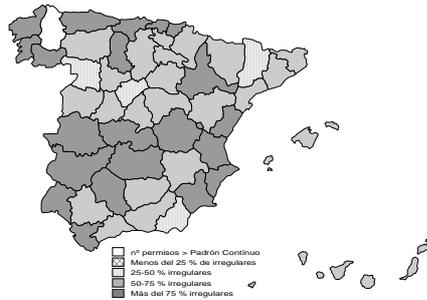
Marruecos



Perú



Rumania



Ucrania



Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Continuo de 2004 y los Permisos de Residencia de 2003.

En tercer lugar encontramos a Perú y Marruecos, donde la diferencia a favor del empadronamiento es considerablemente más baja a lo verificado en los dos casos anteriores, lo cual puede ser tomado a priori como menor índice de irregularidad, en buena parte debido a que a diferencia de las nacionalidades anteriores, aunque su implantación fuera mucho más importante que muchas de las nacionalidades consideradas, su crecimiento ha sido mucho más ralentizado durante estos últimos años. A pesar de ello, encontramos una diferencia radical, mientras que en el caso de Perú el desequilibrio a favor de los permisos solo afecta a provincias con una escasa y nada relevante población peruana, en el caso marroquí la presencia de Almería, Badajoz o Jaén, con importante población marroquí tanto censada como residente en situación regular nos hace pensar que responde a causas diferentes. En primer lugar, podríamos suponer que se relaciona con el trabajo agrícola de tipo temporal y rotatorio, ya que en otras provincias con importante presencia de marroquíes como son Gerona y Barcelona, la proporción a favor del empadronamiento es siempre mayor y eso desde 2001. Es decir, uno se saca el permiso pero no se empadrona en la misma medida, lo que deberíamos saber es si realmente reside o no reside en esa provincia, y de no ser así, cual es la causa. Dos hipótesis se abren camino, por un lado la tendencia a pedir permiso en provincias donde no se reside habitualmente (o solo estacionalmente) cuando se cree que hay una mayor probabilidad de obtener el permiso en esa provincia que en la de la propia residencia, en segundo lugar, que por razones de tipo residencial (el tipo de residencia) o de movilidad laboral (haber marchado a otra provincia) uno no se empadrona.

Por último, nos encontramos con el caso de la China, donde un escaso empadronamiento es aún hoy en día, la tónica general, si bien, este ha ido mejorando los dos últimos años para aquellas provincias que concentran la mayor proporción de inmigrantes chinos. El problema aquí es responder a la siguiente pregunta: ¿Por qué siguen siendo reticentes al empadronamiento?

Si observamos la tendencia desde la óptica territorial, llama la atención como para diferentes nacionalidades en provincias con escaso número de inmigrantes su empadronamiento siempre es inferior a los permisos registrados (por ejemplo, Soria y Pontevedra). Esto nos hace pensar que nos encontramos ante un problema que se relaciona más con las características del municipio y el volumen de población extranjera que con las características de los extranjeros. Más difícil de discernir es el caso de las provincias como Almería, cuyo comportamiento es exactamente el contrario: presentan menos empadronamientos que permisos en las nacionalidades más numerosas. Las causas que explican esta última situación pueden ser el factor movilidad, ya comentado, o a una cierta cultura del empadronamiento, tanto por parte de la administración municipal como de las poblaciones extranjeras implicadas, ambas relacionadas con las características de la vivienda y las pautas residenciales.

## *Conclusiones*

La situación de la inmigración internacional en España, nos brinda una oportunidad privilegiada para el estudio de la inmigración irregular, fenómeno creciente en todos los países de la Unión Europea. Ello por tres razones principales: la riqueza de las fuentes disponibles, el volumen extraordinario y la acción legislativa tan intensa como reciente. En cuanto a las fuentes, pocos son los países que disponen de series anuales y fuentes de tipo stock que permitan estimar la población irregular (en la mayoría se reduce a estimaciones indirectas a partir de los flujos o a series decenales correspondientes a los censos). En segundo lugar el volumen de la población irregular es extraordinario, relacionado como hemos visto con la aceleración creciente de los flujos, además de una presencia relativamente superior debida a los condicionantes legales, económicos y geográficos de España. Por último, España es un ejemplo único de los efectos de la legislación, tanto en la visibilidad estadística de la población extranjera como en la propia irregularidad. Podríamos afirmar, incluso, que constituye el paradigma de los efectos perversos de la legislación sobre la irregularidad.

La metodología empleada demuestra que a pesar de las limitaciones estadísticas, la comparación entre los stocks del padrón continuo y los permisos de residencia producen una estimación sencilla y robusta de los niveles de irregularidad de la población, pudiendo extenderse ésta a una desagregación por sexo, grupo de edad y nacionalidad. A escala territorial los sesgos que introducen ambas fuentes no aseguran la misma solidez que los resultados obtenidos para el conjunto nacional: con una sobreestimación de irregulares en las provincias más urbanas e infravaloración en las áreas de carácter más rural. Sin embargo, los datos de los últimos años parecen anunciar una mejora futura de la calidad de las estimaciones provinciales de irregulares.

A inicios del año 2004, se estimaba en más de un millón, el número de inmigrantes irregulares, no obstante, la proporción de éstos inmigrantes en el conjunto de la población extranjera venía descendiendo desde el año 2003 tras varios años de crecimiento acelerado. Es de esperar que el proceso de regularización de 2005 haga disminuir notablemente el volumen de inmigrantes irregulares en las edades activas, pese a no descartar cierto efecto llamada del proceso de normalización de trabajadores.

Los niveles de irregularidad están negativamente asociados con la duración de residencia. Así, los colectivos protagonistas de las últimas corrientes migratorias, latinoamericanos y originarios de países de la Europa del Este, son los que presentan los niveles de irregularidad más elevados. Sin embargo, existen notables diferencias en el seno de las agrupaciones continentales, ligadas estrictamente a la antigüedad del colectivo en España.

Los inmigrantes irregulares tienen el mismo perfil demográfico que los que se encuentran en situación regular, aunque los primeros experimenten a lo largo del período 2000-2003 un notable rejuvenecimiento, estos resultados confirman la hipótesis de un adelantamiento del calendario migratorio relacionado con las medidas de regularización. Por otra parte, parece confirmarse que en este caso, de las diferentes posibilidades anunciadas al principio de este trabajo como causa de irregularidad, el modelo dominante en España es el de las entradas legales (con visado de estudiante o turista) que devienen posteriormente situaciones de irregularidad, o también las efectuadas directamente en situación irregular.

La incidencia de los sesgos estadísticos a escala provincial dificulta evaluar o traducir con la misma fiabilidad las estimaciones obtenidas a nivel del conjunto de España, haciendo necesario un análisis de la actividad, que parece estar detrás de muchas de las inconsistencias entre la información padronal y la proporcionada por los permisos de residencia. Aún así, pensamos que la aproximación territorial a la irregularidad mejorará notablemente cuando se conozcan los resultados finales del proceso de regularización. Hasta la puesta efectiva en marcha del Padrón Continuo a finales de los noventa, la imagen de la irregularidad en España era casi invisible. A lo sumo, los resultados de los procesos de regularización, los registros asistenciales (prestaciones sociales de la administración y Organizaciones No Gubernamentales) o los policiales

(detenciones y expulsiones), eran las únicas aproximaciones al fenómeno. La comparación entre el registro de los permisos de residencia en vigor y el Padrón Continuo nos ha permitido, pese a todos los sesgos inherentes a las fuentes, ya señalados, trazar una primera topografía del fenómeno. Sin embargo, no deberíamos olvidar que la situación más marginal la invisibilidad estadística puede persistir –los que ni se empadronan ni tienen permiso de residencia-, o incluso volver a crecer, y que además puede distorsionar la imagen y el significado del mapa obtenido, tanto en su representación territorial como por nacionalidades.

## **Bibliografía**

AJA, Eliseo y DIEZ, Laura (Coord.) (2005) *La regulació de la immigració aEuropa*. Barcelona: Fundació “La Caixa”.

ARAGÓN BOMBÍN, R. y CHOZAS, J. (1993) *La regularización de inmigrantes durante 1991-1992*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

BALDWIN-EDWARDS, Martin y ARANGO, Joaquin (1999) *Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe*. London: Frank Cass.

CARVAJAL, Maria Isabel (2004) “Algunas notas sobre el perfil de los ciudadanos extranjeros en situación documental irregular en España en 2002 y 2003”. *Migraciones*, núm. 15, pp. 17-41.

CASTLES, Stephen (2004) “The Factors that make and Unmake Migration Policies”. *International Migration Review*, núm. 146, pp. 852-884.

Colectivo IOE (1999) *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Valencia: Universitat de València-Patronat Sud-Nord. Col.lecció Oberta, 49.

COSTA-LASCOUX, Jacqueline (1991) “L’espace Schengen”. *Révue européenne des migrations internationales*, vol.7, núm. 2, pp. 163-168.

De LUCAS, Javier (2004) “Ciudadanía: la jaula de hierro de la integración de los inmigrantes. En AUBARELL, Gemma y ZAPATA, Ricard (2004) *Inmigración y procesos de cambio. Europa y el Mediterráneo en el contexto global*. Barcelona: Icaria & Antrazyt/IEMed., pp. 215-237.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS MIGRACIONES (2002) *Anuario de Migraciones, 2002*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

DOMINGO, Andreu (2005) “Tras la retórica de la hispanidad: la migración latinoamericana en España entre la complementariedad y la exclusión”. *Papers de Demografia*, núm. 261.

DOMINGO, Andreu (2004) “La immigració actual a Espanya. Aspectes demogràfics”, *Papers de Demografia*, núm. 252

HECKMANN, Friedrich (2004) “Illegal Migration: What Can We Know and What Can We Explain?” *International Migration Review*, núm. 146, pp. 1103-1126.

IZQUIERDO, Antonio (1995) *La inmigración en España 1980-1990*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

IZQUIERDO, Antonio, (1996) *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*, Madrid: Editorial Trotta.

IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio (2004) “Los preferidos frente a los extranjeros permanentes: la inmigración marroquí en los inicios del siglo XXI”. En LÓPEZ GARCÍA, Bernabé y BERRIANE, Mohamed (Dir.) *Atlas de la inmigración marroquí en España*. Madrid: Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Universidad Autónoma de Madrid.

IZQUIERDO, A. (Dir), 2003, *Inmigración, mercado de trabajo y protección social en España*. Madrid: Consejo Económico y Social.

IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio, LOPEZ DE LERA, Diego, y Raquel MARTÍNEZ BUJÁN (2002) “Los preferidos del siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España”. *Actas del 3 Congreso de la Inmigración en España*, Vol 2, Granada: 2002, pp. 237-250.

JURADO, Teresa (ed) (2000) “Easy escapegoats”: sans papiers immigrants in Europe, Weinheim, Freudenbergstiftung

KING, Russell (2002) “Toward a New Map of European Migration”, *International Journal of Population Geography*, vol. 8, núm. 2, pp. 89-106

MARTÍNEZ VEIGA, U. 2003 “Pobreza absoluta e inmigración irregular. La experiencia de los inmigrantes sin papeles en España”. *Papeles de Economía Española*, núm. 98, pp. 214-224.

MASSEY, Douglas y CAPOFERRO, Chiara (2004) “Measuring Undocumented Migration”. *International Migration Review*, núm. 146, pp. 1075-1102.

MUÑOZ PÉREZ, Francisco e IZQUIERDO, Antonio (1989) “L’Espagne, pays d’immigration”. *Population*, 2, 1989, 257-289.

RECAÑO VALVERDE, Joaquín (2002), “La movilidad geográfica de la población extranjera en España: un fenómeno emergente”, *Cuadernos de Geografía*, 72, pp. 135-156

SALT, John, CLARKE, James, y SCHMIDT, Sandra (2000) *Patterns and trends in international migration in Western Europe*. Brussels: Eurostat, European Commission

SALT, John, CLARKE, James y WANNER, Philippe (2004) *International labour migration*. Strasbourg: Council of Europe.

SANDELL, Rickard (2005) “Spain’s Quest for Regular Immigration”. *ARI*, núm. 64, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

SANTOS, Lidia (ed) (1993) *De nuevo sobre el trabajador extranjero y la regularización de 1991*, Barcelona, Fundación Paulino Torras Domènech

SOLÉ, Carlota (1997) “La irregularidad laboral de la inmigración extracomunitaria”. *Migraciones*, núm. 1, pp. 7-40.